

C.E. N° 181631

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 SET. 2010

**VISTO:** el 65° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 23 al 29 de setiembre de 2010, así como las reuniones previas que se llevarán a cabo a partir del día 20 de setiembre de 2010 en la misma ciudad;-----

**CONSIDERANDO:** I) que resulta necesaria la concurrencia a dichos eventos, del señor Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores Embajador Francisco Bustillo Bonasso;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Embajador Francisco Bustillo Bonasso deberá partir a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 19 de setiembre de 2010, emprendiendo el regreso a la República el día 30 de setiembre;-----

III) que el señor Embajador Francisco Bustillo Bonasso deberá pernoctar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de setiembre de 2010;-----

IV) el viático diario a otorgar al señor Embajador Francisco Bustillo Bonasso en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 20 al 29 de setiembre de 2010 asciende a U\$S 378,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y ocho) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

V) que el viático establecido por la escala básica de ONU resulta insuficiente para afrontar los gastos de alimentación y alojamiento en la ciudad de Nueva York;-----

VI) que el artículo 4° del Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, por lo que en el caso corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

VII) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar al señor Embajador Francisco Bustillo Bonasso a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 20 al

29 de setiembre de 2010, se incremente en un 24,86% ascendiendo por tanto a U\$S 472,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y dos);-----

**VIII)** que al no pernoctar el señor Embajador Francisco Bustillo Bonasso el día 19 de setiembre de 2010 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 151,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y uno);-----

**IX)** lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, los días 19 al 29 de setiembre de 2010, a fin de participar en el 65º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 23 al 29 de setiembre de 2010, así como las reuniones previas que se llevarán a cabo a partir del 20 de setiembre de 2010 en la misma ciudad integrando la comitiva oficial que acompaña al señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Luis Almagro Lemes.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Francisco Bustillo Bonasso, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por diez (10) días (20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de setiembre de 2010), por un

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

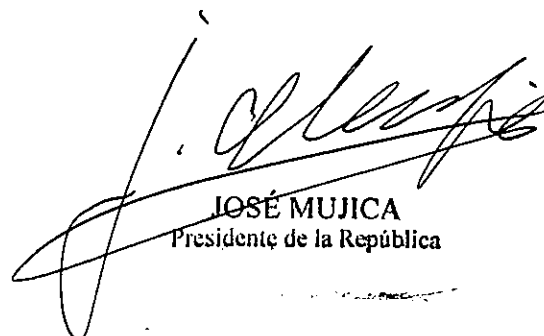
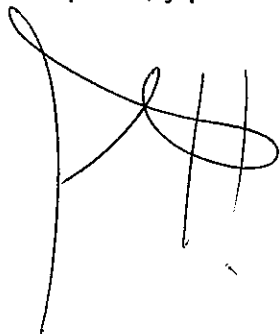
importe de U\$S 472,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y dos) por un (1) día (19 de setiembre de 2010) en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América por un importe de U\$S 151,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y uno) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Francisco Bustillo Bonasso, por el trayecto Montevideo – Nueva York – Montevideo, por un importe total de U\$S 2.883,00.- (dólares estadounidenses dos mil ochocientos ochenta y tres) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**OSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

